



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

**EGPH/ECVS**

**INT. N**

*1646*

**2019.**

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. Nº 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **20 AGO 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2108

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. Nº 255(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta Nº 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta Nº **321** (V. y U.), de fecha **17.01.2017**, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. Nº 255, (V y U.), de 2006.
- d) La Resolución Exenta Nº **1437**, de fecha **10.05.2018**, de esta Seremi, que aprobó nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidios del proyecto que se indica en la presente.
- e) El **Oficio Nº 5025 de fecha 20.05.2019**, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- f) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- g) El Decreto Supremo Nº 397, de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores y el Decreto Exento RA Nº 272/55/2018(V. y U.) que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo subrogante
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de manera previa, es importante indicar que, así como se ha manifestado en el dictamen Nº 79.639 de 2011 vuestro Órgano de Control, el artículo 12 de la ley Nº 19.880 contempla las causales que suponen la ausencia de imparcialidad, imponiendo análoga obligación a las autoridades y funcionarios de los Servicio Públicos, el indica: Entendiendo que la finalidad de la normativa es impedir que tomen parte en la resolución, examen o estudio de determinados asuntos o materias aquellos servidores públicos que puedan verse afectados por un conflicto de interés en el ejercicio de su empleo o función, aun cuando dicha posibilidad sea sólo potencial, para lo cual deberán cumplir con el referido deber de abstención.

En mérito de lo anterior y considerando la querrela presentada por la máxima autoridad comunal de Recoleta en contra del Sr. Secretario Ministerial en ejercicio del cargo, procede este a inhabilitarse, derivando el conocimiento y examen del caso materia del presente informe a su subrogante, quien suscribe el presente acto

- b) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. Nº 255.(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8º y 9º, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
02 Debidamente identificados	06.11.2018	Comité de Vivienda Luz de Esperanza Cumplida Oeste	127269	II	I. Municipalidad de Recoleta	Recoleta	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- c) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidio debido a la demanda de trabajos que tenía la empresa constructora.
- d) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los **01** Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto "**Comité de Vivienda Luz de Esperanza Cumplida Oeste**", código de grupo N° **127269**, del Título II, de la comuna de **Recoleta**
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**I. Municipalidad de Recoleta**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**ANDRÉS KUSKINEN SANHUEZA**  
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBROGANTE

MGS/EEV  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 5025 del 20.05.2019.  
 12.08.2019

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)